

1

2 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y
3 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES

4 QUE OTORGAN: ING. MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES Y DRA.

5 MARIA ESTHER MEDINA SORIA

6 A FAVOR DE: SI MISMOS

7 CUANTIA: \$ 65.235

10
11 DI OCHO COPIAS

12
13
14
15
16 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
17 República del Ecuador, hoy veinte y dos de septiembre del año dos mil
18 diez, ante mi, Doctor José María Barrazaleta Toledo, NOTARIO
19 INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIOS,
20 comparecen el Ingeniero MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES y la
21 Doctora MARIA ESTHER MEDINA SORIA, de estado civil divorciados, de
22 profesiones Licenciados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
23 Nueva Loja, mayores de edad y por ello civilmente capaces para contratar y
24 obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me
25 presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden
26 que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como
27 sigue: "SEÑOR NOTARIO: Dignese elevar a Escritura Pública la minuta de
28 Liquidación de la Sociedad Conyugal y Partición Extrajudicial de Bienes,

1 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**-
2 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Liquidación de la
3 Sociedad Conyugal y Partición de Extrajudicial de Bienes, los señores
4 Ingeniero MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES y la Doctora MARIA
5 ESTHER MEDINA SORIA, los comparecientes son de estado civil
6 divorciados, de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos, y cuarenta y
7 ocho años de edad, de profesiones Ingeniero Electrónico y Doctora en
8 Odontología, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja,
9 hábiles y capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente sin
10 presión ni coacción de ninguna naturaleza, y con plena capacidad legal
11 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, convienen
12 en celebrar la siguiente escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal y
13 Partición Extrajudicial de Bienes, conforme a las cláusulas que se detallan a
14 continuación; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Los señores ;
15 respectivamente Ingeniero MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES y la
16 Doctora MARIA ESTHER MEDINA SORIA contrajeron matrimonio civil en la
17 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el seis de agosto del mil
18 novecientos ochenta y dos, según consta en el tomo once, página ciento
19 setenta, acta cuatro mil ciento setenta y dos. **DOS)** Mediante Sentencia de
20 divorcio debidamente ejecutoriada, dictada por Señor Notario Primero del
21 Cantón Lago Agrio, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio,
22 provincia de Sucumbíos, con fecha once de junio del dos mil diez, dicha
23 autoridad declaró disuelto el vínculo matrimonial que une al Ing. MILTON
24 GUSTAVO LASCANO CORTES y a la Doctora MARIA ESTHER MEDINA
25 SORIA. **TRES)** Mediante los documentos determinados en los numerales
26 anteriores se justifica que los comparecientes han estado casados entre sí
27 por el lapso de más de veintiocho años, consecutivamente se formó una
28 Sociedad Conyugal la misma que se disolvió con la sentencia de divorcio,

1 conforme lo establece el numeral uno del artículo ciento ochenta y nueve
2 del Código Civil. **CUATRO**) La Sociedad Conyugal existente entre los
3 señores Ingeniero MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES y la Doctora
4 MARIA ESTHER MEDINA SORIA, se encuentra integrada por los bienes
5 consistentes en: 1) Un lote de terreno urbano, signado con el número cero
6 dos, manzana número cuarenta y uno, sector número cero dos, zona cero
7 cuatro, de esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
8 Sucumbíos, adquirido por compra venta a los cónyuges Mariana de Jesús
9 Revelo y Victoriano López Gómez, mediante escritura pública celebrada en
10 la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de la Dra. Wilma
11 Salazar, el veinte y siete de octubre del dos mil ocho e inscrita en el
12 Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio el siete de noviembre del
13 año dos mil ocho; Los linderos y dimensiones son: NORTE: Con el predio
14 cero uno, en cuarenta y cinco metros; SUR: Con el predio cero cinco en
15 cuarenta y cinco metros; ESTE: Con terrenos particulares en cuarenta y
16 cinco metros; y, OESTE: Con la calle Galo Plaza en cuarenta y cinco
17 metros. Lo que da una cabida total de dos mil veinte y cinco metros
18 cuadrados, avaliado en TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE
19 dólares; 2) derechos y acciones en diecisiete puntosesente y seis por ciento
20 de un bien inmueble, signado con el número doce, manzana número
21 sesenta y seis, sector número cero uno, zona numero cero cuatro, ubicado
22 en el Barrio Jaime Acero, de esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio,
23 provincia de Sucumbíos, adquirido por compra venta a la señorita Dayra
24 Alejandra Lascano Urbina, mediante escritura pública celebrada en la
25 Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr.
26 Remigio Poveda Vargas, el nueve de diciembre del dos mil ocho, e inscrita
27 en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, el doce de diciembre
28 del dos mil ocho; Los linderos y dimensiones son: NORTE: Con el predio

1 cinco en quince metros; SUR: Con calle sin nombre, en dieciocho coma
2 ochenta metros; ESTE: Con calle Ignacio de Veintimilla, en quince metros;
3 y, OESTE: Con el predio seis, en quince metros. Lo que da una cabida total
4 de doscientos cincuenta y tres coma cincuenta y metros cuadrados,
5 evaluado en TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO dólares; 3) Un lote de
6 terreno urbano, signado con el número diez, manzana número cero dos
7 sector número cero tres de la zona número cero cuatro, de esta ciudad de
8 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por
9 compra venta al señor Jorge Enrique Ullauri Zambrano, mediante escritura
10 pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de
11 la Dra. Wilma Salazar, el quince de enero del dos mil nueve e inscrita en el
12 Registro de la veintinueve de Enero del dos mil nueve. Los linderos y
13 dimensiones son: NORTE: Con el predio once de propiedad del señor
14 Gualberto Lemus, en veinte y dos coma cincuenta metros; SUR: Con los
15 predios cero ocho y cero nueve de propiedad del señor Vinicio Jiménez en
16 veinte y dos coma cincuenta metros; ESTE: Con predio cero cinco de
17 propiedad del señor Fernando Macias, en quince metros; y, OESTE: Con
18 calle sin nombre, en quince metros. Lo que da una cabida total de
19 trescientos treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados, evaluado en
20 TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA dólares; 4) Un lote de terreno
21 urbano sin número ubicado en el sector de Santa Rita, parroquia San
22 Andrés, cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, adquirido por compra
23 venta a la señora Dolores Adelaida Soria Arroyo y otros, mediante escritura
24 pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Pillaro, a cargo del
25 Abogado Pedro Frioírio Prado el siete de noviembre del año dos mil cuatro,
26 e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de marzo del dos mil
27 cinco; Los linderos y dimensiones son: NORTE: en veinte y cinco metros
28 sesenta y cuatro centímetros con propiedad de Bertha Medina Soria; SUR:

1 en veinte y cinco metros sesenta y cuatro centímetros con acequia y
2 camino público; ORIENTE: treinta y seis metros sesenta y seis centímetros,
3 servidumbre de tránsito de tres metros de ancho para uso exclusivo de la
4 compradora, Bertha Matilde, Teresita de Jesús y Manuel Ignacio Medina
5 Soria y a continuación propiedad de los herederos Soria Cascante; y,
6 OCCIDENTE: treinta y seis metros sesenta centímetros con propiedad de
7 Gonzalo Medina Soria. Lo que da una cabida total de novecientos cuarenta
8 y un metros cuadrados, avaliado en MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
9 TRES dólares; 5) Un lote de terreno urbano, signado con el número
10 cuarenta y cuatro, ubicado en la Urbanización el Socavón, parroquia urbana
11 La Merced, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, adquirido por
12 comprá venta al señor Ángel Justiniano Altamirano Altamirano, mediante
13 escritura pública celebrada en la Notaría Pública Sexta del cantón Ambato,
14 a cargo del señor Genaro Jordán, el veinte y uno de marzo de mil
15 novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres
16 de abril de mil novecientos noventa y uno; los linderos y dimensiones son:
17 NORTE: Con calle Alemania en quince metros; SUR: Con el predio treinta y
18 nueve en quince metros; ESTE: Con predio cuarenta y cinco, en veinte
19 metros; y, OESTE: Con el predio cuarenta y tres en veinte metros. Lo que
20 da una cabida total de trescientos metros cuadrados, avaliado en
21 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO dólares;
22 6) Participaciones en la empresa SEDCI Cía. Ltda. con un valor de
23 QUINIENTOS SESENTA DOLARES; 7) Acciones en la empresa
24 COLECOM Cia. Ltda. con un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN
25 DOLARES; 8) Vehículo marca daihatsu, año 2004, de placas TDD-013,
26 avalúo dos mil ciento ochenta y cuatro dólares; 9) Vehículo marca daihatsu;
27 Terios año 2005 de placas TDD-826, avaliado en seis mil novecientos
28 cuarenta y cuatro dólares; TERCERA: LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN

1 **EXTRAJUDICIAL DE BIENES.-** Con los antecedentes expuestos, los
2 comparecientes señores Ingeniero MILTON GUSTAVO LASCANO
3 CORTES y la Doctora MARIA ESTHER MEDINA SORIA, fundamentados
4 en las claras disposiciones del artículo ochocientos diecinueve de la
5 Codificación del Código de Procedimiento Civil, de mutuo consentimiento
6 mediante la presente escritura hacen la liquidación de los bienes de la
7 Sociedad Conyugal de la siguiente manera: a) Al señor Ingeniero MILTON
8 GUSTAVO LASCANO a título de sus gananciales se le adjudica, y por lo
9 tanto, declara recibir a su entera satisfacción los siguientes bienes: 1) Las
10 participaciones en la empresa SEDCI Cía. Ltda. con un valor de
11 QUINIENTOS SESENTA DOLARES; DOS.- El vehículo marca Daihatsu
12 Terios. de placas TDD 0826 , avaliado en sies mil novecientos cuarenta y
13 cuatro dólares americanos. b) A la Dra. MARIA ESTHER MEDINA SORIA,
14 a título de sus gananciales se le adjudica, y por lo tanto, declara recibir a su
15 entera satisfacción los siguientes bienes: 1) Un lote de terreno urbano,
16 signado con el número cero dos, manzana número cuarenta y uno sector
17 número cero dos, zona cero cuatro, ubicado en la Lotización Marisol, de
18 esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
19 adquirido por compra venta a los cónyuges Mariana de Jesús Revelo y
20 Victoriano López Gómez, mediante escritura pública celebrada en la
21 Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de la Dra. Wilma Salazar,
22 el veinte y siete de octubre del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la
23 Propiedad del Cantón Lago Agrio el siete de noviembre del año dos mil
24 ocho; Los linderos y dimensiones son: NORTE: Con el predio cero uno, en
25 cuarenta y cinco metros; SUR: Con el predio cero cinco en cuarenta y cinco
26 metros; ESTE: Con terrenos particulares en cuarenta y cinco metros; y,
27 OESTE: Con la calle Galo Plaza en cuarenta y cinco metros. Lo que da una
28 cabida total de dos mil veinte y cinco metros cuadrados, avaliado en TRES

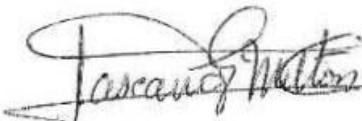
1 MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE dólares; 2) Derechos y acciones en
2 un dieciséis punto sesenta y seis por ciento de un bien inmueble signado
3 con el número doce, manzana número sesenta y seis, sector número cero
4 uno, zona número cero cuatro, ubicado en el Barrio Jaime Acero, de esta
5 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
6 adquirido por compra venta a la señorita Dayra Alejandra Lascano Urbina,
7 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Séptima del
8 Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Remigio Poveda Vargas, el
9 nueve de diciembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la
10 Propiedad del Cantón Lago Agrio, el doce de diciembre del dos mil ocho;
11 Los linderos y dimensiones son: NORTE: Con el predio cinco en quince
12 metros; SUR: Con calle sin nombre, en dieciocho coma ochenta metros;
13 ESTE: Con calle Ignacio de Veintimilla, en quince metros; y, OESTE: Con el
14 predio seis, en quince metros. Lo que da una cabida total de doscientos
15 cincuenta y tres coma cincuenta y metros cuadrados, avaluado en
16 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO dólares; 3) Un lote de terreno urbano,
17 signado con el número diez, manzana número cero dos, de esta ciudad de
18 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por
19 compra venta al señor Jorge Enrique Ullauri Zambrano, mediante escritura
20 pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, a cargo de
21 la Dra. Wilma Salazar, el quince de enero del dos mil nueve e inscrita en el
22 Registro de la Propiedad el veintinueve de Enero del dos mil nueve Los
23 linderos y dimensiones son: NORTE: Con el predio once de propiedad del
24 señor Gualberto Lemus, en veinte y dos coma cincuenta metros; SUR: Con
25 los predios cero ocho y cero nueve de propiedad del señor Víctor Jiménez
26 en veinte y dos coma cincuenta metros; ESTE: Con predio cero cinco de
27 propiedad del señor Fernando Macías, en quince metros; y, OESTE: Con
28 calle sin nombre, en quince metros. Lo que da una cabida total de

1 trescientos treinta y seis coma cincuenta metros cuadrados, avaluado en
2 TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA dólares; 4) Un lote de terreno
3 urbano sin número ubicado en el sector de Santa Rita, parroquia San
4 Andrés, cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, adquirido por compra
5 venta a la señora Dolores Adelaida Soria Arroyo y otros, mediante escritura
6 pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Pillaro, a cargo del
7 Abogado Pedro Riofrío Prado el siete de noviembre del año dos mil cuatro,
8 e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de marzo del dos mil
9 cinco; Los linderos y dimensiones son: NORTE: en veinte y cinco metros
10 sesenta y cuatro centímetros con propiedad de Bertha Medina Soria; SUR:
11 en veinte y cinco metros sesenta y cuatro centímetros con acequia y
12 camino público; ORIENTE: treinta y seis metros sesenta y seis centímetros,
13 servidumbre de tránsito de tres metros de ancho para uso exclusivo de la
14 compradora, Bertha Matilde, Teresita de Jesús y Manuel Ignacio Medina
15 Soria y a continuación propiedad de los herederos Soria Cascante; y
16 OCCIDENTE: treinta y seis metros sesenta centímetros con propiedad de
17 Gonzalo Medina Soria. Lo que da una cabida total de novecientos cuarenta
18 y un metros cuadrados, avaluado en MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
19 TRES dólares; 5) Un lote de terreno urbano, signado con el número
20 cuarenta y cuatro, ubicado en la Urbanización el Socavón, parroquia urbana
21 La Merced, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, adquirido por
22 compra venta al señor Angel Justiniano Altamirano Altamirano, mediante
23 escritura pública celebrada en la Notaría Pública Sexta del cantón Ambato,
24 a cargo del señor Genaro Jordán, el veinte y uno de marzo de mil
25 novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres
26 de abril de mil novecientos noventa y uno; los linderos y dimensiones son:
27 NORTE: Con calle Alemania en quince metros; SUR: Con el predio treinta y
28 nueve en quince metros; ESTE: Con predio cuarenta y cinco, en veinte

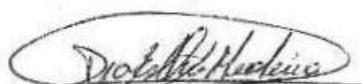
1 metros; y, OESTE: Con el predio cuarenta y tres en veinte metros. Lo que
2 da una cabida total de trescientos metros cuadrados, avaluado en
3 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO dólares;
4 6) Acciones en la empresa COLECOM Cía. Ltda. con un valor de
5 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES; 7) Vehículo
6 marca...Daihatsu Delta. Año 2004 de placas TDD 0013 avalúo dos mil
7 ciento ochenta y cuatro dólares americanos. **CUARTA: DECLARACIÓN Y**
8 **ACEPTACIÓN:** Los comparecientes Ingeniero MILTON GUSTAVO
9 LASCANO CORTES y la Doctora MARIA ESTHER MEDINA SORIA, por
10 medio de este instrumento declaran estar plenamente conformes con la
11 partición y la parte de los bienes que les ha correspondido como
12 gananciales de la Sociedad Conyugal, y que por lo mismo, en lo posterior
13 no tendrán ningún reclamo que formular por este concepto sea este judicial
14 o administrativo. Los comparecientes se autorizan mutuamente para que
15 realicen a su nombre y representación los traspasos correspondientes de
16 los bienes adjudicados, así como realicen todo trámite judicial o
17 administrativo necesario para la validez de la presente liquidación de la
18 Sociedad Conyugal; así mismo, autorizan al señor Registrador de la
19 Propiedad, para que inscriba este instrumento de partición mutua; **QUINTA:**
20 **CUANTÍA.**- La cuantía de la presente liquidación de la Sociedad Conyugal,
21 asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y
22 CINCO 87 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **SEXTA:**
23 **GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la presente
24 escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
25 Lago Agrio, correrá de cuenta de los comparecientes, en lo correspondiente
26 a los gastos judiciales para conseguir la aprobación de la presente
27 Liquidación en uno de los Juzgados de lo Civil del cantón Lago Agrio, será
28 de cuenta de los mismos, comprometiéndose los comparecientes a

1 suscribir la solicitud conjunta correspondiente; **SÉPTIMA:**
2 **AUTORIZACION.-** Los comparecientes quedan expresamente facultados
3 para solicitar, separada o conjuntamente, la aprobación de esta partición
4 ante el Juez o Notario competente, realizar la publicación por la prensa y
5 todos los trámites que sean legales hasta su inscripción en el registro de la
6 propiedad para que valga como suficiente título; Los comparecientes
7 aceptan todo lo estipulado en las cláusulas anteriores pos convenir a sus
8 intereses; **OCTAVA: DECLARATORIA:** Las partes declaran en forma
9 expresa y concreta que con la presente Liquidación de la Sociedad
10 Conyugal quedan en libertad de administrar cada uno lo suyo, cada
11 aumento, acreencia, frutos, gananciales, así como también las pérdidas y
12 ganancias de los bienes muebles o inmuebles que individualmente
13 adquieren por este instrumento, especialmente los bienes que les fueran
14 adjudicados por la presente partición, dejando expresa constancia que
15 están absolutamente de acuerdo con la presente liquidación y partición de
16 bienes de la sociedad conyugal y consecuentemente dan a la misma el
17 valor de sentencia de última instancia, por lo que declaran pasada por
18 Autoridad de Cosa Juzgada; **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los
19 comparecientes aceptan la presente liquidación de la Sociedad Conyugal y
20 Partición de Bienes en todas sus partes por convenir a sus intereses;
21 **DÉCIMA: INSCRIPCIONES.-** Los comparecientes dejan constancia que
22 cualquiera de los adjudicatarios o sus representantes pueden realizar los
23 trámites correspondiente para obtener la inscripción en el Registro de la
24 Propiedad del cantón respectivo, para lo cual quedan expresamente
25 facultados; **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-** Para el caso de
26 controversia judicial las partes se someten a los jueces de Lago Agrio y al
27 trámite Verbal Sumario, para lo cual renuncian fuero y domicilio; Usted
28 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

1 plena validez de esta Escritura.- Firma el Abogado Rodrigo Solano
2 Arboleda, con Matrícula número veintiuno guión dos mil nueve guión diez
3 del Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma
5 se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
6 comparecientes, por mi, el Notario aquellos se ratifican en su contenido
7 para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.-
8



9
10 ING. MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES
11
12 CC. 170527986-5



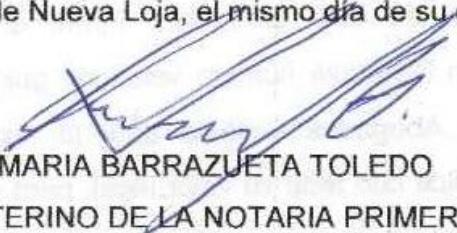
13
14
15
16 DRA. MARIA ESTHER MEDINA SORIA
17 CC. 180168990-0
18
19
20
21



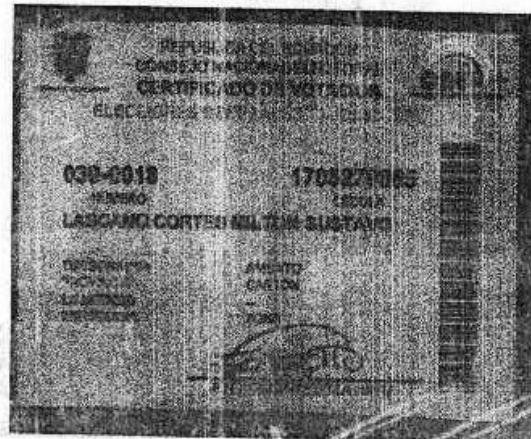
22 DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
23 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
24 DEL CANTÓN LAGO AGRI
25
26
27
28



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA,
que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su celebración.-
DOY FE.-


DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRI





Recibo



occhio

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 170 Acta 4172

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día de
 AGOSTO de mil novecientos ECHENTA Y DOD El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES nacido en
 PILLARO TUNGURAHUA el 12 de AGOSTO de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA de
 profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170527906-5 domiciliado en QUITO de
 estado anterior SOLTERO hijo de NESTOR ADAN LASCANO y de

BLANCA LUCRECIA CORTES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 MARIA ESTHER MEDINA SORIA nacida en SAN ANDRES TUNGURAHUA el 24 de
 ABRIL de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
 Cédula N° 180168990-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA;
 hija de HUMBERTO MEDINA y de MARIA ADELITA SORIA
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE AGOSTO DE 1.982

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

O B S E R V A C I O N E S :

FIRMAS:



16 AGO. 2010

RAZON: Por acta notarial de divorcio celebrada ante el NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRO-Sucumbios, 11 de Junio del 2010, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES CON MARIA ESTHER MEDINA SORIA. Documento que se archiva con el No. 2010-2566. Quito, 16 de Agosto del 2010.mpc

Jefe de Oficina

a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



16 AGO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRI

LAGO AGRI – SUCUMBÍOS – ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: PRIMERO folio: Ciento sesenta y uno bajo el número: Ciento sesenta y uno queda inscrita la precedente escritura de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES ING. MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES Y DRA. MARIA ESTHER MEDINA SORIA**

Nueva Loja, julio 15 2011

Bravo
Dr. Klever Fernando Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
DEL CANTON LAGO AGRI**



